



RAWSON, 5 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 2871 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado en Pedagogía y Humanidades Especialidad Español y Literatura, Señor Marco Antonio Ramos Velásquez (DNI N° 18.815.816) ha concluido sus estudios en la Universidad Nacional del Centro de la República de Perú;

Que el mismo es Argentino Naturalizado;

Que para la inscripción en la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio es requisito que los títulos obtenidos en el extranjero sean reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina;

Que la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial esta facultada a organizar un Comité de Evaluación con el propósito analizar los Diseños Curriculares de los títulos obtenidos en el exterior para el ejercicio de la docencia;

Que dicho Comité recibe el Diseño Curricular de la Licenciatura en Pedagogía y Humanidades Especialidad Español y Literatura perteneciente al Señor Marco Antonio Ramos Velásquez;

Que dicho Comité tiene como propósito analizar el plan de estudios del Diseño Curricular de la oferta de grado mencionada con anterioridad para el ejercicio de la docencia en el ámbito educativo de la Provincia del Chubut;

Que el Comité de Evaluación dictamina que el plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía y humanidades Especialidad Español y Literatura tiene concurrencia con el título de Profesor de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

Que la Señora Ministro de Educación esta facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el dictamen del Comité de Evaluación sobre el proceso de Equivalencias del plan de estudios del Diseño Curricular de la Licenciatura en Pedagogía y Humanidades Especialidad Español y Literatura.

Artículo 2º: Determinar que el dictamen aprobado en el Artículo N 1º de la presente Resolución tiene concurrencia con el título de Profesor de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.

Artículo N° 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento de Títulos y Legalizaciones, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 459

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GLADIS BRANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoyda Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

